**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar los servicios profesionales para atender las actividades administrativas de los proyectos productivos y sistemas de producción en la sede el Lembo del Centro Atención Sector Agropecuario, durante la vigencia 2024 |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Profesional en áreas relacionadas con el sector agropecuario, Ingeniería, Administración del medio ambiente y áreas afines. |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | Mínimo trece (13) meses de experiencia en Formulación de Proyectos Formativos y formación por proyectos. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija como valor total del contrato la suma de **CINCUENTA UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($51.504.498)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días mes de enero de 2024 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($2.239.326). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.478.652) cada uno. |
| **PLAZO:** | Once (11) meses y quince (15) días, sin superar la vigencia 2024 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Pereira, Risaralda |
| **SUPERVISOR:** | La supervisión del contrato estará a cargo de Yeime Maritza Campos Cruz, Coordinadora de Formación Profesional |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Luz Andrea Montoya Alvarez, subdirectora (e) de Centro |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo,

encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión.

La Subdirección del Centro Atención Sector Agropecuario requiere una persona para apoyar y gestionar la organización y distribución de las unidades productivas y sistemas de producción que estén en funcionamiento en la Subsede del Centro Atención Sector Agropecuario, en el municipio de Santa Rosa de Cabal; apoyando las actividades administrativas y tareas que se desarrollen en la misma y coordinar el desarrollo y la puesta en marcha de cada uno de los proyectos y/o sistemas de producción agrícolas, pecuarios, agroindustriales, ambientales y de turismo, que se desarrollen en la Subsede en mención, la cual es utilizada como ambiente de aprendizaje especializado para la apropiación de innovación y tecnología y sirve como complemento a la formación ofrecida por la regional, integrando actores adicionales de los sectores público, privado y educativo, entre otras, propias de la dependencia. Debido a la imposibilidad de atender con el personal de planta existente para suplir esa necesidad temporal o transitoria, durante la vigencia 2024, se requiere efectuar esta contratación.

Además, el Centro ha venido fortaleciendo la sede con personal de apoyo para llevar a cabo las diferentes actividades que requiere la puesta en funcionamiento de la Unidad Regional Integral de Beneficio de Café, proyecto que actualmente está adelantando el Centro y que busca apoyar al pequeño productor, en el manejo de su producto, contando con un espacio en donde realice el proceso de beneficio, trilla y tostión del grano hasta su empaque y potencial comercialización.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Risaralda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona

natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**2. Obligaciones Específicas:**

**2.1. Obligaciones generales:**

**1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del

objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **24)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**2.2. Específicas:**

**a)** Desarrollar el proceso de organización y distribución de las unidades productivas y sistemas de producción que se instalarán y pondrán en funcionamiento en la Subsede del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda. **b)** Liderar las actividades administrativas y tareas que se desarrollen en las unidades productivas en la Subsede del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda. **c)** Coordinar el desarrollo y la puesta en marcha de cada uno de los proyectos y/o sistemas de producción agrícolas, pecuarios, agroindustriales, artesanales, ambientales y de turismo, que se desarrollen en las unidades productivas en la Subsede del Centro

Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda. **d)** Desarrollar el proceso administrativo de la producción de bienes y servicios que se obtengan a través de los proyectos productivos desarrollados por los aprendices del Centro Atención Sector Agropecuario, ejecutando las actividades que contempla el instructivo de producción de centros y la normatividad que le aplique, aportando en el cumplimiento de la meta fijada por la Dirección General en la presente vigencia **e)** Apoyar la Gestión de venta de producción de centros y registrarla en el Aplicativo dispuesto, así como generar los documentos correspondientes y verificar el ingreso de los pagos.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**
La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**
El domicilio contractual será la cuidad de Santa Rosa de Cabal, Risaralda

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**
EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**
El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación

expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**
Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad no solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**
De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**
La supervisión del contrato estará a cargo de: de Yeime Maritza Campos Cruz, Coordinadora de Formación Profesional o quien designe

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11.Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI __X___ NO_____
Resolución 66-002029-2023 Líneas 66_9121_009

**12.Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**13.Análisis del Sector:**
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de

prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1. Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ISAI GALVIS DURAN, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD | | |
|---|---|---|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |

| Experiencia | | | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Entidad | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI | NO |
| Centro Internacional de Agricultura Orgánica | 23/10/2001 | 30/10/2002 | 12,40 | 372,00 | X | |
| Centro Internacional de Agricultura Orgánica | 1/06/2000 | 30/12/2000 | 7,07 | 212,00 | X | |
| FOMYPIME-UTP Pereira | 15/06/2002 | 15/07/2003 | 13,17 | 395,00 | X | |
| UNISARC | 1/02/2005 | 3/03/2008 | 37,53 | 1.126,00 | X | |
| Barco LTDA | 15/10/2005 | 15/12/2007 | 26,37 | 791,00 | X | |
| SOLUCIONES AGROECOLÓGICAS | 15/05/2007 | 3/09/2008 | 15,90 | 477,00 | X | |
| COMITÉ DE CAFETEROS DE RISARALDA | 7/10/2008 | 6/01/2009 | 3,03 | 91,00 | X | |
| COMITÉ DE CAFETEROS DE RISARALDA | 10/02/2009 | 9/05/2009 | 2,93 | 88,00 | X | |
| PROPLAT | 15/01/2009 | 30/05/2009 | 4,50 | 135,00 | X | |
| COMITÉ DE CAFETEROS DE RISARALDA | 5/04/2010 | 24/11/2015 | 68,63 | 2.059,00 | X | |
| La Corporación CORSODIMARP | 1/10/2015 | 30/12/2015 | 3,00 | 90,00 | X | |
| Hanns R. Neumann Stiftung Américas | 1/01/2016 | 31/12/2016 | 12,17 | 365,00 | X | |
| SENA | 2/03/2017 | 15/12/2017 | 9,60 | 288,00 | X | |
| SENA | 1/02/2018 | 30/11/2018 | 10,07 | 302,00 | X | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fundación Solidaridad Latinoamericana | 1/03/2019 | 30/06/2022 | 40,57 | 1.217,00 | X | |
| SENA | 4/08/2022 | 17/12/2022 | 4,50 | 135,00 | X | |
| SENA | 1/02/2023 | 30/12/2023 | 11,07 | 332,00 | X | |
| | | | | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA** | | | **282,50** | **8475,00** | **X** | |

**13.2. Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de ISAI GALVIS DURAN, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

**13.3. Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.1319389 de 2020 | John Jairo Cuervo Rubio | Prestación servicios profesionales para apoyar procesos administrativos y las actividades propias de distribución, desarrollo y supervisor de proyectos | 10 meses y 27 dias | $42.606.465 forma de pago mensual | Contratación Directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | productivos y sistemas de producción en subsede del centro agropecuario, durante la vigencia 2.020. | | | |
| CO1.PCCNTR.2185478 de 2021 | John Jairo Cuervo Rubio | Prestación servicios profesionales para apoyar procesos administrativos y las actividades propias de distribución, desarrollo y supervisor de proyectos productivos y sistemas de producción en subsede del centro agropecuario, durante la vigencia 2.021. | 10 meses y 2 dias | $40.261.160 forma de pago mensual | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3292568 de 2022 | John Jairo Cuervo Rubio | Prestar los servicios personales de carácter temporal relativos a actividades agropecuarias de gestión, administración y mantenimiento de los sistemas productivos agrícolas y pecuarios en las unidades productivas de la subsede Agroindustrial del Centro Atención Sector Agropecuario, durante la vigencia 2.022 | 10 meses y 4 días | $46.031.926 forma de pago mensual | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.4485893 de 2023 | Isai Galvis Duran | Prestación servicios profesionales para atender procesos administrativos y las actividades propias de distribución, desarrollo y supervisor de proyectos productivos y sistemas de producción en subsede del centro agropecuario, durante la vigencia 2.023. | 11 meses | 45.615.900 de forma de pago mensual | Contratación Directa |

**14.Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira.

LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ

Firmado digitalmente por LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ

**LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ**
**Subdirectora (e) de Centro**

Proyectó: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual

Revisó: Daniel Gutierrez Leon, Abogado, Gestión Contractual